

DECRETO N° 1234

TEMUCO, **28 OCT. 2024**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre del 2023, que aprueba y desagrega el "Programa Presupuesto Municipal" de la comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 110 de fecha 11 de enero de 2024, que aprueba el Programa Protección Mayor para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 022 del 20 de mayo 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 880 al 889 del Programa Protección Mayor.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8.- El decreto Alcaldicio N°74 de fecha 04 de enero de 2024 que modifica el numeral 4° del Decreto Alcaldicio N°2426 de fecha 18 de julio de 2023, el que señala que en ausencia de don Mauricio Cruz Cofré, la delegación de la firma por Orden del Alcalde será ejercida por don Ricardo Toro Hernández.

9.- El decreto Alcaldicio N°163 de fecha 24 de septiembre de 2024, que designa como Alcalde al Sr. Mauricio Cruz Cofré y como Administrador Municipal subrogante al Sr. Ricardo Toro Hernández, desde el 27 de septiembre de 2024 hasta el 28 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en adelante mencionadas.

2.- Otórguese a las personas en adelante mencionadas Ayuda Social Paliativa Económica, consistente en \$47.600 por persona, sumando un total de **\$476.000**, (10 beneficiarios), destinados al pago de limpieza completa de calefactores a pellet. Dirigida a personas mayores de 60 años y más, que presentan menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica según RSH.

3.- Autorícese mediante Poder Simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, a emitir el pago vía transferencia electrónica de **\$476.000**, a Enoc Eleazar Fuentes Leal, Rut 17.264.148-2, Banco Falabella, Cuenta Corriente: N° 18330087634, correo electrónico marcos@calorseguro.cl, fono 994057578, de los siguientes beneficiarios.

I. S.	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
880	ALEJANDRA HERNANDEZ MORENO	5.036.129-2	
881	ALICIA DEL CARMEN ROA SAAVEDRA	5.445.682-4	
882	ALVIO RENAN VERA SOTO	9.285.270-9	
883	ANA MARIA ANDRADE MANRIQUEZ	4.833.818-6	
884	AURA JUDITH MANSILLA NAHUELANCA	5.861.088-7	
885	ELENA LABRAÑA CEBALLOS	6.161.196-7	
886	LUIS ARMANDO GAETE DELGADO	3.821.724-0	
887	LUIS ARMANDO MORA MOYA	4.170.655-4	
888	SANDRA SOLEDAD RÍOS OYARCE	7.768.787-4	
889	SONIA DE LAS MERCEDES JARA JULIO	7.800.187-9	

2.- Otórguese a las personas antes mencionadas, ayuda social paliativa, consistente en un aporte económico para limpieza de ductos y calefactor de artefactos de calefacción a pellet.

3.- La Dirección de Personas Mayores, a través del Programa Protección Mayor, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos **14.12.03**, "Programa Protección Mayor" - Ítem **215.24.01.007.001.008** – **Ayudas Sociales Protección Mayor**, del presupuesto para el año 2024 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDZ//MAVS/LOB/ifa

DISTRIBUCION:

Dirección de programas del adulto mayor
Archivo



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



REGISTRO DEL GASTO	
PRESUPUESTO VICENTE	47.200.000
MONTO GASTADO (PT. DOTO)	476.000
SALDO DISPONIBLE	1.889.100
RUT N°	10197 05-11-2024